

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N.º 3786

Exp. 2024-25-3-006771

Montevideo, 20 AGO. 2024

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Gestión Administrativa referente a la necesidad de cubrir la función de Secretario Liceal, de los diferentes Centros Educativos del país, por ausencia de los titulares.

CONSIDERANDO: I) Que a folios 3 y 4 luce la convocatoria del llamado a inscripción para desempeñarse como Encargados de Secretaría, publicado en la página web oficial. De dicha instancia surge la nómina de funcionarios inscriptos por liceo, ordenados de acuerdo a los criterios establecidos;

II) que la Dirección de Gestión Administrativa, a folios 13, sugiere que la función de Secretaría sea asignada en calidad de Subrogación, previo a lo preceptuado en el Instructivo N° 2/019 de la Contaduría General de la Nación, donde establece que el derecho al cobro se genera una vez nombrado el funcionario siempre que hubiera transcurrido 45 días después de la ausencia del titular;

III) que la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal comunica que existe disponibilidad para asignar las Encargaturas de Secretaría de los Liceos por 45 días;

IV) que folio 8, figura copia del correo electrónico, donde el único aspirante para la Encargatura del Liceo Departamental de Colonia, renuncia a la misma;

V) que de folios 18 al 21 de obrados, lucen las consultas realizadas a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informan los vínculos vigentes de las funcionarias con el Estado;

VI) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N° 10 de la Ley N° 19.670: "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del Artículo N° 27 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DGA - Departamento de Funcionarios de Gestión AP/AT/cl

de 1992, y de los Artículos N° 68 y N° 69 de la Ley N° 19.121, de fecha 20 de agosto del 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada;

VII) que es la primera subrogación que se dispone a los cargos.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Designar a partir del **21/08/2024** y hasta el **04/10/2024** en la función de Encargatura de Secretaría y a partir del **05/10/2024** por el término de **18 meses, por primera vez, hasta nueva resolución o reintegro del titular**, como subrogantes del cargo de Secretario de Liceo, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
Mónica Irene HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	3.792.947-1	Maldonado	Departamental	Diurno	1
Gissel ROUILLER RIOS	1.990.395-0	Montevideo	N° 57	Multi Turno	3

2) Hacer saber a los Equipos de Dirección y a las interesadas, que estas últimas para permanecer desempeñando la función, deberán demostrar asiduidad, responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservarán su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumplan con la función asignada.

3) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que corresponda a las funcionarias contempladas en el Resuelve 1) y posteriormente efectúe el trámite ante la Contaduría General de la Nación al cumplirse los 45 días establecidos en el Considerado IV.

4) Disponer que la notificación de las funcionarias y de los Centros involucrados, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

5) Establecer que los Equipos de Dirección de los Liceos de referencia deberán realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy los correspondientes formularios H12, una vez que las Encargadas de Secretaría cesen en su función.

Publíquese en la Página Web Institucional.



ANEP

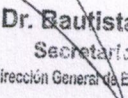
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

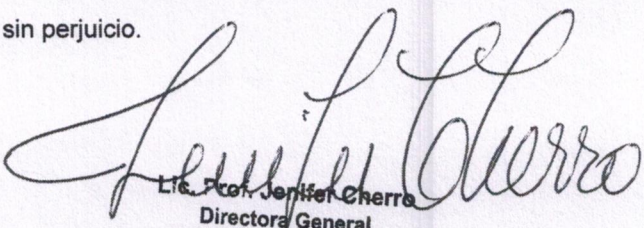
Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a División Hacienda – Sección Liquidación No Docente a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria